

mas q^e contiene: Y entendido por este Ayuntamiento.
Acuerda: Se le conteste quedan en su inteligencia y
en dan las disposiciones convenientes

Este Ayuntamiento en virtud de lo acordado en se-
sion de proximo del corriente y a quanto previene
el titulo quarto, Capitulo primero de la Constitucion
y articulo octavo del Decreto de las Cortes Reales
y Extraordinarias de Venise y tres de Mayo de este
año, y mediante a havend expuesto D. Pedro Manto-
rell, Alcalde segundo Constitucional, concurrido en
la presidencia de la Junta Parroquial del lugar
de Pons. Etrechos a fin de q^e presentandose sus feligreses
procedan a votar un Elector en el Domingo
proximo del corriente a la hora de las nueve de la
mañana para q^e en union de los de las demas
Parroquias de la Comprehension de este Partido hagan
la votacion q^e en el dia q^e se señale la nominacion de los Alca-
des, Regidores y Síndicos de este propio Ayuntamiento.
Y lo q^e corresponde votar y cesar en sus funciones
en fin de este año en virtud de lo prevenido en el
articulo trecientos quince de los indicados Titulo y
Capitulo; y en su consecuencia Nuevam^{te} acuerda:
Nombrar p^o q^e preceda el acto por lo perteneciente
a la Parroquia de Alumbra al Regidor mas
Antiguo D. Felipe Sanchez, y por lo q^e respecta a
la de la Palma a el Regidor Subsiguiente D. To-
quin Fernandez, a cuyos tres Individuos para que
puedan acreditar este nombram^{to} en las diligencias
q^e han de practicar, se les pague el competente
oficio acompañandole Certificacion librada por el
Inscripito Secretario de esta Resolucion, y u

Sobre nom-
bramiento de
Alcaldes Con-
stitucionales y
Regidores de
este mismo
en este Ayun-
tamiento para
la votacion q^e
de ha de ha-
cerse en esta
Ciudad, y su
jurisdiccion
eleccion electo-
res que han
de ser Alcal-
des y Regi-
dores

